

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
110411	GRADIVISA S.A.	7	GUAYAQUIL	23/07/2002	05/09/2002	GUAYAQUIL
119910	GRAFWORD S.A.	25	GUAYAQUIL	26/05/2005	19/07/2005	GUAYAQUIL
119828	GRAN MINERIA DEL ECUADOR S.A. GMESA	1	BALZAR	05/04/2004	11/07/2005	GUAYAQUIL
74975	GRANDMUND S A	11	GUAYAQUIL	29/12/1995	29/04/1996	GUAYAQUIL
77131	GRANTEL S.A.	21	GUAYAQUIL	31/01/1997	26/02/1997	GUAYAQUIL
116563	GRAVIFER S.A.	34	GUAYAQUIL	05/07/2004	26/08/2004	GUAYAQUIL
110447	GRECOTSA S.A.	21	GUAYAQUIL	05/09/2002	14/10/2002	GUAYAQUIL
119936	GREEN HOPE TECHNOLOGY GHTECH S.A.	6	GUAYAQUIL	07/07/2005	29/07/2005	GUAYAQUIL
119333	GREYSTAR S.A.	21	GUAYAQUIL	22/04/2005	20/05/2005	GUAYAQUIL
105386	GRONBER S.A.	16	GUAYAQUIL	03/08/2001	12/09/2001	GUAYAQUIL
121091	GRONDONA S.A.	7	GUAYAQUIL	17/10/2005	14/11/2005	GUAYAQUIL
119028	GROUPCLUB S.A.	21	GUAYAQUIL	20/04/2005	02/05/2005	GUAYAQUIL
118584	GROUPKART S.A.	21	GUAYAQUIL	14/02/2005	02/03/2005	GUAYAQUIL
110869	GRUBANA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/01/2003	30/01/2003	GUAYAQUIL
119622	GRUNACORP S.A.	23	GUAYAQUIL	12/05/2005	17/06/2005	GUAYAQUIL
119165	GRUPKEVI S.A.	21	GUAYAQUIL	15/02/2005	11/05/2005	GUAYAQUIL
29056	GRUPO COKA CIA. LTDA.	29	GUAYAQUIL	26/10/1995	20/03/1996	GUAYAQUIL
73736	GRUPO EL TITAN S.A. GRUTITAN	0	YAGUACHI	05/09/1995	27/10/1995	GUAYAQUIL
123802	GRUPO GAVIAB S.A.	26	GUAYAQUIL	07/10/2005	27/10/2005	GUAYAQUIL
121437	GRUPSHOP S.A.	21	GUAYAQUIL	11/11/2005	15/12/2005	GUAYAQUIL
84717	GRUPTO S.A. GRUPO TORRES	39	GUAYAQUIL	26/01/1999	13/05/1999	GUAYAQUIL
118598	GUARDORE S.A.	30	GUAYAQUIL	24/12/2004	08/03/2005	GUAYAQUIL
112558	GUAYALIMPIA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/06/2003	25/06/2003	GUAYAQUIL
25348	GUAYATUR, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.	27	GUAYAQUIL	09/03/1982	01/04/1982	GUAYAQUIL
118179	GUISATO S.A.	30	GUAYAQUIL	07/04/2004	23/08/2004	GUAYAQUIL
114079	GUITA S.A.	16	GUAYAQUIL	24/11/2003	17/12/2003	GUAYAQUIL
119298	GUMELY S.A.	16	GUAYAQUIL	27/04/2005	26/05/2005	GUAYAQUIL
103492	GURFISA S.A.	21	GUAYAQUIL	05/02/2001	02/03/2001	GUAYAQUIL
71485	HAFER S.A.	21	GUAYAQUIL	26/12/1994	13/01/1995	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008,

*De Jn
2008.07.28.*

Resol No. 08-G-IJ-

0007452
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Claudio Glauco Santos Barrezueta** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 OCT 2008


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 GEA/Anita/18



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 29.927
FECHA DE REPERTORIO: 07/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha siete de Julio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0007452, dictada el 31 de octubre del 2008, por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 65.491 a 65.496, Registro Mercantil número 12.649.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Deja Sin Efecto** la compañía **GRUPTO S.A. GRUPO TORRES**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008490 dictada el 9 de Diciembre del 2.008 por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 29927



S

REVISADO POR:

M



REGISTRO
MERCANTIL
LA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO
MERCANTIL